

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 250-2026-MDP/GDTI

Pichari, 07 de julio de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1241-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 0429-2026-MDP/GDS/WLS-G, INFORME N° 1339-2026-MDP/GM/GFSLP-G, CARTA N° 031-2026-MDP/GFSL/ARL-S, CARTA N° 471-2026-MDP/GDS/CSAPPSESMR/MMYS-R, y demás documentos contenidos en un total de sesenta y cinco (65) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2550807; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2025, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2550807, la Residente, Lic. Mabel Mirna Yaranga Sulca, mediante CARTA N° 471-2026-MDP/GDS/CSAPPSESMR/MMYS-R de fecha 26 de junio de 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 por un monto total de S/ 1'300,000.00 (Un millón trescientos mil con 00/100 soles), para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente, debidamente visado, señalando que será destinado para

generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para la continuación eficaz del proyecto; en tal sentido, solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N° 031-2026-MDP/GFSL/ARL-S de fecha 30 de junio de 2026, el Supervisor del Proyecto, Prof. Hector Zamora Ccente, opina favorablemente con respecto al Presupuesto Analítico propuesto por la Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 1339-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 02 de julio de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo extiende a la Gerencia de Desarrollo Social, para su opinión correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0429-2026-MDP/GDS/WLS-G de fecha 02 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, trasladándolo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de correspondiente emitir el acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1241-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 06 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables de la residente y del supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y los que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS EN ATENCION PREVENTIVA PROMOCIONAL DE SALUD EN LOS EE.SS. DE LA MICRO RED DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2550807, por el monto total de S/ 1'300,000.00 (Un millón trescientos mil con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO								
		RESUMEN ANALITICO N°01-2026	RESUMEN ANALITICO N°01-2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°03-2026				POR HABILITAR	POR HABILITAR	TOTAL
		TOTAL	TOTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL	GASTOS DE LIQUIDACION	CONTROL CONCURRENTE	
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPOS									53,165.12
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO									68,771.16
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS							127,473.84		184,556.78
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS TELECOMUNICACIONES									2,700.00
2.6.3.2.4.1	MOBILIARIO									27,860.00
2.6.3.2.4.2	EQUIPOS									343,524.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION									20,080.00
2.6.8.1.3.1	GASTOS DE ELABORACION Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO									60,500.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	17,500.00	9,442.34			16,500.00	16,500.00			48,293.24
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	83,197.90	73,755.56			76,757.56	76,757.56	49,240.61		472,560.00
2.6.7.1.8.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	102,182.10	113,456.72	120,632.76	7,342.67		127,975.43	454,078.26		1,354,031.32
2.6.7.1.8.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	996,140.00	1,003,345.38	894,532.11	184,234.89		1,078,767.01	937,423.01		6,134,917.10
2.6.8.1.4.99	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO								16,996.00	16,996.00
	CONTROL CONCURRENTE								175,778.68	175,778.68
	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/:	1,200,000.00	1,200,000.00	1,015,164.87	181,577.66	93,257.56	1,300,000.00	1,568,215.72	18,996.00	8,964,712.40

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°03-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			16,500.00	16,500.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			76,757.56	76,757.56
2.6.7.1.6.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	120,632.76	7,342.67		127,975.43
2.6.7.1.6.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	894,532.11	184,234.89		1,078,767.01
	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.	1,015,164.87	191,577.56	93,257.56	1,300,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyña
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GDS
RO
INFORMÁTICA
Archivo.